



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 290 /

COPIAPÓ, 18 AGO 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 14 de febrero de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 11 del 19 de marzo de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 537 de fecha 30 de diciembre de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 380 de fecha 02 de diciembre de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 42 de fecha 11 de mayo de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama suscribieron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto **"Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina"**, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 del 19 de marzo de 2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 537 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprobó una modificación al convenio indicado en el numeral precedente, aumentándose el monto de los ítems Consultoría y Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 1.627.295.-**

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 380 de fecha 02 de diciembre de 2015, se aprobó una segunda modificación al convenio mandato, aumentándose el ítem Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 1.858.207.-**

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 42 de fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó una tercera modificación al convenio, aumentándose el ítem Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 1.868.171.-**

2.- Que, de conformidad con lo convenido en la cláusula primera, del convenio mandato, las modificaciones de montos serán autorizadas por Resolución Exenta del Gobierno Regional, disposición que reza: **"...Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación."**

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución Exenta FNDR N°11 del 19 de marzo de 2012, aumentándose los ítems Consultorías a **M\$ 67.182.-** y Obras Civiles a **M\$ 1.870.594.-**, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA ROSA DE LIMA, FREIRINA
Código BIP 30001474-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	16.330.-
		002	Consultorías	67.182.-
		004	Obras Civiles	1.870.594.-
TOTAL M\$				1.954.106.-

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001; y respecto del suplemento del monto por Consultorías a la asignación 002 y por Obras Civiles a la asignación 004 del presupuesto vigente FNDR año 2017, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- ANS/NCA/CZB/vag